AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

DMEF/OP79/2017

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Universidad Politécnica de Baja California, por el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

RECIBIDO
NOV 29 2017
RECIBIDO
DIP. EVA MARIA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Mexicali, Baja California, a 27 de noviembre de 2017.

DIP. EVA MARÍA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos y el patrimonio de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad Fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar, que durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, fungió como Rector de la Universidad Politécnica de Baja California el C. Juan Jesús Algrávez Uranga.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número UPBC-R-285/2017-1, de fecha 14 de marzo de 2017, el C. Juan José Algrávez Uranga en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al entonces Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXII/CFGP/0541/2017 de fecha 16 de marzo de 2017.

Con fecha 13 de febrero de 2017, mediante oficio número DMEF/575/2017, el entonces Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53 Fracciones I, II, III, IV y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en los Artículos 27 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 37, 38 párrafos primero y segundo, 51 último párrafo, 79, 84 Fracción I inciso c), 98 Fracción XV y 103 Fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, en correlación con el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, estos dos últimos ordenamientos aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló Pliego de observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante el oficio número DMEF /2625/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, mismo que fue atendido, a través del oficio número UPBC-R-1381/2017-3 de fecha 13 de noviembre de 2017, remitido a la Auditoría Superior del Estado de Baja California por el C. Juan Jesús Algrávez Uranga, en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Baja California.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política Mexicana; de la Transparencia; del Sistema Estatal Anticorrupción; y, del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, se encuentra sujeta a cuatro juicios laborales derivados del ejercicio de su gestión administrativa.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, aplicables por disposición de los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación del Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

R E S U L T A D O:

En opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, la cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y de Patrimonio a la Universidad Politécnica de Baja California, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
28 NOV 2017
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

A T E N T A M E N T E

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C., EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APLICABLES CONFORME A LOS ARTÍCULOS TERCERO, SÉPTIMO Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

C.c.p.- Archivo.

*CPV/JRTP/CVFD/EGC/ATG/emy**